



CRCULAR 003
(ACTA CF-02 DEL 20 DE FEBRERO 2017)

Para: Personal académico de planta - Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín

De: Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín

Asunto: solicitudes de Período Sabático

Apreciados profesores:

El Decano de la Facultad les informa que con el propósito de evaluar las solicitudes para disfrute de Período Sabático, éstas serán recibidas en la Secretaría de la Facultad con plazo hasta el 28 de abril de 2017.

El Decano de la Facultad previa recomendación del Comité de Directores de Unidades Académicas básicas fijará en cada Departamento el número de Períodos Sabáticos a conceder simultáneamente, máximo al 10% de sus profesores (Parágrafo 3, Artículo 29 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario).

El Director del Departamento al que pertenezca el docente debe adjuntar una comunicación en la que avala la solicitud y certifica la disponibilidad de los recursos docentes para asumir los cursos a cargo del profesor que solicita el período sabático con personal docente de planta.

Los profesores interesados en hacer uso del derecho al Período Sabático deben presentar su solicitud, acompañada de un proyecto académico acordado con el Director de Departamento, para ser desarrollado durante el período sabático, el cual deberá comprometer la entrega de productos académicos que contribuyan al mejoramiento del desempeño y del nivel académico del profesor, y estará sujeto a la aprobación del Consejo de Facultad.

El profesor al momento de presentar la solicitud, deberá tener el tiempo cumplido para acceder al uso del período sabático.

El Decano de la Facultad definirá los nombres de los profesores que disfrutarán del Período Sabático y establecerá en cada caso la fecha de inicio, el cual debe coincidir con la iniciación de un período académico semestral de acuerdo con las necesidades de la Facultad.

Al momento de su reintegro las actividades académicas, el profesor deberá hacer entrega del informe que acredite el desarrollo y resultados específicos del proyecto académico que le fue aprobado por el Consejo de Facultad al Director de la Unidad Académica Básica.

El informe entregado al Director de la Unidad Académica Básica, hará parte de la evaluación anual e integral del profesor.

Cualquier modificación sustantiva del Plan de Actividades deberá ser expresamente aprobada por el Consejo de Facultad, previa solicitud del profesor interesado.

Cordialmente,



YOBERT AUCARDO CHICANGANA BAYONA
Decano



YOHANA JOSEFA RODRÍGUEZ VEGA
Secretaria de Facultad